

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**101****VENTURADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta entidad, de fecha 13 de junio de 2025, el Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Venturada, se expone al público con audiencia a los interesados por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad ( <http://venturada.sedelectronica.es> ).

De conformidad con el acuerdo adoptado, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el Reglamento del Fondo de Acción Social del Ayuntamiento de Venturada se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Venturada, a 30 de junio de 2025.—La alcaldesa, Carolina Folgueira Flores.

(03/10.805/25)

